

Ilmo. Sr.:

Habiendo sido solicitado informe al **CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN**, por parte de la **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, respecto al “Borrador del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales, y de servicio de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos para la evaluación de su conformidad”, y cumplimentando el trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 43.5 y 45.1c) de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 62.d) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, **cúmplame realizar**, las siguientes.

**CONSIDERACIONES:**

Es de interés y obligación de esta Corporación realizar observaciones, “valorando especialmente los intereses del comercio, la industria, los servicios y la navegación” en cumplimiento de lo previsto en el **artículo 50.3** de la Ley 19/2019, de 19 de noviembre, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, y **artículo 6** del Reglamento de Régimen Interior aprobado por la Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 22 de diciembre de 2020, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

**ÚNICA:**

Una vez circulado el texto normativo a la red cameral andaluza, trasladamos la siguiente aportación al trámite de audiencia notificado.

Se ha considerado justificado y como más adecuado el establecer este tipo de subvenciones en régimen de concurrencia NO competitiva, cuando por las circunstancias actuales y en atención a los propios principios de transparencia, necesidad y eficiencia, se podría valorar como régimen más adecuado y justificado para este tipo de subvenciones el de concurrencia competitiva, disipando cualquier tipo de duda de arbitrariedad, debiéndose tener en consideración el sometimiento a la normativa europea del régimen de minimis.

Es cuanto tengo el honor de someter a su consideración.

Sevilla, 22 de junio de 2021

ESTRELLA FREIRE MARTÍN  
Secretaria General

ESTRELLA  
FREIRE

Firmado digitalmente por ESTRELLA FREIRE  
Nombre de reconocimiento (DN): ESTRELLA FREIRE, givenName=ESTRELLA, sn=FREIRE MARTÍN, serialNumber=[REDACTED]  
ou=SECRETARÍA GENERAL, o=CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN, c=ES  
Fecha: 2021.06.22 12:55:59 +02'00'

**SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE. JUNTA DE ANDALUCÍA**

ESTRELLA FREIRE MARTÍN		22/06/2021 12:59	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

